



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 131-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

VISTO: El Informe N° 01-2026-UNAJMA-FI-DAIA/JE, de fecha 25 de agosto de 2026; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 3716, de fecha 25 de agosto de 2026; **Acuerdo N°04-2026-CF-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 26 de agosto de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, indica que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos"*;

Que, en el artículo 31, numeral 9 de Jurado Evaluador del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala que: *"Presentar el informe preliminar del concurso público ante el Decano de Facultad, detallando el desarrollo de cada etapa del concurso público y adjuntando el expediente de postulación y los documentos originales de todos los actuados"*. Asimismo, el artículo 76 señala que: *"El jurado evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N°04,05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*. Artículo 77 indica que: *"En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el jurado evaluador"*. Artículo 78 manifiesta que: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 122-2026-UNAJMA/CF, de fecha 11 de agosto del 2026, se conforma el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Contrata Docente N° 02-2026-UNAJMA, correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en mérito a la Carta N° 0314-2026-UNAJMA-DAIAM, y lo establecido en el reglamento vigente;

Que, mediante el Informe N° 01-2026-UNAJMA-FI-DAIA/JE, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jurado Evaluador del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, presenta al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe preliminar y expedientes del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del referido departamento académico, señalando que "como parte del proceso de la evaluación de los requisitos de postulación y requisitos mínimos (etapa 2) del concurso público de contrata docente N° 02-2026-UNAJMA se concluye lo siguiente:

- El proceso de evaluación de los requisitos de postulación y requisitos mínimos (etapa 2) del concurso público de contrata docente N° 02-2026-UNAJMA se desarrolló con toda normalidad.
- Resultado de esta evaluación (etapa 2) ningún postulante pasó a la etapa siguiente.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 131-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

- El proceso de evaluación de la aptitud docente (Etapa 3) del concurso público de contrata docente N° 02-2026-UNAJMA no se desarrolló.
- El proceso de evaluación de méritos (Etapa 4) del concurso público de contrata docente N° 02-2026-UNAJMA no se desarrolló con toda normalidad.
- Con relación a los resultados preliminares (Etapa 5) del concurso público de contrata docente N° 02-2026-UNAJMA se declara desierta la plaza 22 con código AIRHDP 000228 y la plaza 23 con código AIRHSP 000229.
- El Jurado Evaluador para el Concurso Público de Contrata Docente N° 02-2026-UNAJMA de Ingeniería Ambiental ejecutó sus actividades en estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 216-2026-UNAJMA/CU del 21 de julio de 2026 se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, versión 02.2026 y RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 122-2026-UNAJMACF.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Plaza N°22: AIRHSP: 000228

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Etapa 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Condición
1	JHON DAVIS NARCISO LIRA	NO APTO	-	-	DESIERTA

Plaza N° 23: AIRHSP: 000229

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Etapa 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Condición
1	HUGO EFRAÍN MEDINA ZÚÑIGA	NO APTO			DESIERTA
2	ANIMARY BORDA ECHEVARRIA	NO APTO			DESIERTA

Que, mediante **Acuerdo N°04-2026-CF-UNAJMA**, de la **Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha **26 de agosto de 2026**, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el Informe N° 01-2026-UNAJMA-FI-DAIA/JE, de fecha 25 de agosto de 2026, informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y por unanimidad, el Consejo de Facultad aprobó proponer al Consejo Universitario declarar desierto la plaza N° 22 y 23, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, correspondiente al citado concurso, conforme los documentos adjuntos;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 01-2026-UNAJMA-FI-DAIA/JE, de fecha 25 de agosto de 2026 respecto al informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 22 y 23 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Plaza N°22: AIRHSP: 000228

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Etapa 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Etapa 3: Evaluación de aptitud docente	Condición
----	---------------------	---	---	---	-----------



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 131-2026-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

		mínimos			
1	JHON DAVIS NARCISO LIRA	NO APTO	-	-	DESIERTA

Plaza N° 23: AIRHSP: 000229

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Etapas 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos	Etapas 3: Evaluación de aptitud docente	Etapas 3: Evaluación de aptitud docente	Condición
1	HUGO EFRAÍN MEDINA ZÚÑIGA	NO APTO			DESIERTA
2	ANIMARY BORDA ECHEVARRIA	NO APTO			DESIERTA

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad la propuesta e informe preliminar que contiene los resultados preliminares de contrato docente del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA